

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por el señor JAIME ANTONIO TANGARIFE MUÑOZ en contra de COLPENSIONES, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutante de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutada mediante memorial que antecede, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, *“solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada..”*

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 158 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29ffb65005ec1946da2f363e6f4b2c1d10972e932ca8dfc46a2e01f5dc4c201**
Documento generado en 14/10/2021 03:37:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

MEMORIAL: LIQUIDACION CREDITO 05001410500620180027400

Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/10/2021 9:44

Para: Yovany Adrian Bedoya Garcia <ybedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PTI.

Cordialmente;

Cristina Anaya Marzola

Citadora

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Cra. 52 N° 43-52, piso 4, Medellín. Teléfono: 2323046

Nit. 800.093.816. Cuenta de Depósitos 0500 12 05 10 06

De: Cristina Durango Viana <kris.viana1991@gmail.com>**Enviado:** martes, 31 de agosto de 2021 18:25**Para:** Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicacion liquidacion credito 05001410500620180027400 JAIME ANTONIO TANGARIFE MUÑOZ

Buenas tardes, radicó ante su despacho lo relacionado en el asunto.

muchas gracias y feliz día.

--

*Cristina Durango V**Abogada*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 <p>Colpensiones Su futuro lo construimos entre los dos.</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>	 <p>RST A S O C I A D O S NIT: 900.264.538-8</p>	FT_SUTPOD_002
			VERSIÓN 2.0 – 230418
			Página 1 de 1

Señores

JUZGADO SEXTO (2) MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

E. S. D.

ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIME ANTONIO TANGARIFE MUÑOZ
CEDULA	6789443
DEMANDADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
RADICADO	05001410500620180027400

KEILA CRISTINA DURANGO VIANA abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” dentro del proceso de la referencia, respetuosamente procedo a presentar liquidacion del credito del proceso de la referencia:

Costas Procesales	Fecha de aprobación del pago	Fecha de liquidación	valor liquidado
\$ 800.000	16/09/2014	31/08/2021	\$ 800.000

El valor liquidado de \$ 800.000 pesos, se establece puesto que en el mandamiento de pago para el monto de costas procesales del 16/09/2014, no se contempla ninguna forma de liquidación que modifique el valor inicial como es la indexación, la tasa moratoria o la tasa legal.

NOTIFICACIONES

Edificio del café, Oficina 2401.

Celular: 3137143118

Correo Electrónico: kris.viana1991@gmail.com

Atentamente,



KEILA CRISTINA DURANGO VIANA
C.C.1.128.454.252
T.P. 258.819 del C. S. de la Judicatura